

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Piso 13 Torre B
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECCIÓN AL JURAMENTO ESTIMATORIO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante dentro del presente proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, de las excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio propuestos dentro del término de ley por las demandadas EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y TIERRA SANTA S.A.S., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 206, 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 30 del 17 de junio de 2022, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ